

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre..... 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea..... 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.645

cial, con el siguiente

publicación.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Por el Ayuntamiento de Bohoyo se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza con la denominación "Santo Angel Custodio" y una superficie de 1.068,- Has. en el término municipal de Bohoyo (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 24 de septiembre de 1985.

El jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.622

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

CONVOCATORIA

Celebrándose el día doce de octubre próximo, Festividad de la Virgen del Pilar, las Fiestas Patronales de los Cuerpos de Administración Local, se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios pertenecientes a este Colegio Provincial, para que asistan a la Asamblea General que se celebrará el día indicado a las once horas de su mañana, en el salón de actos de la Excm. Diputación Provin-

ORDEN DEL DIA

1.—Acta de la Asamblea anterior.
2.—Memorias de Secretaría e Intervención.

3.—Cuenta de Sentencia dictada por la Sala 4.^a del Tribunal Supremo en Recurso Contencioso-Administrativo promovido por D. Félix Salado Gangoso, contra Resolución de 26 de octubre de 1982, aprobando el Reglamento de Colegios.

4.—Cuenta de establecimiento de cuota extraordinaria adicional para finalizar gastos de la III Asamblea Plenaria de los Cuerpos Nacionales.

5.—Ruegos y preguntas que deberán formularse por escrito con cuatro días de antelación como mínimo.

Avila, 23 de septiembre de 1985.

El presidente. P.A.,
ilegible.

—ooOoo—

Número 2.636

DELEGACION DE HACIENDA

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los Arts. 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta

IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Liquidación: a) 0008. Contribuyente: ROLLON GONZALEZ, Aurelio. Domicilio: Casavieja. Navalguijo. Ejercicio: 1985. Importe pesetas: 238.316.

Liquidación: a) 0014. Contribuyente: Andrzej Szkandera, Zbignien W. Domicilio: Cuevas del Valle. C/ Camino de la Galleta. Ejercicio: 1985. Importe pesetas: 11.340.

Avila, 24 de septiembre de 1985.

El delegado de Hacienda, ilegible.

—2.636

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía número 618/85 sobre reclamación de honorarios profesionales, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en sustitución procesal de los colegiados don Alberto Suárez Sebastián y don Javier García García Gómez, contra don José Gómez Sáez, en domicilio desconocido, se emplaza a éste por medio del presente Edicto, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez, ilegible.

El Secretario, ilegible.

—2.623

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía n.º 466/85 seguido a instancia de la Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias de Avila, contra IMARA S.A. en domicilio desconocido, sobre declaración de obligación de realizar obras o reclamación de cantidad, se emplaza por este edicto al representante legal de la entidad demandada señalándole el plazo de diez días para comparecer en el juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.624

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Cédula de Emplazamiento

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, en el Expediente de Divorcio tramitado bajo el número 66/85, a instancia de doña Isidra Galán Arribas, representada por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra su esposo don Rafael Martín Hernández, que se halla actualmente en ignorado paradero, ha sido acordado el emplazamiento del mencionado demandado don Rafael Martín Hernández para que en el término de VEINTE DIAS comparezca en legal forma en dicho expediente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expidió la presente en Piedrahita, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, P.S. Ilegible.

—2.615

—oooOooo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

DON JOSE-LUIS REQUERO IBAÑEZ,
JUEZ DE INSTRUCCION DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en este

Juzgado para exacción de las costas causadas en el Sumario n.º 14/81 y Rollo de Sala n.º 102 de igual año, en que fue condenado por la Audiencia Provincial de Avila Ventura Villa Heras por un delito de homicidio y que ascienden a 4.248.490 pesetas, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la primera subasta del inmueble que al final se describe, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día VEINTICINCO DE OCTUBRE próximo a las ONCE HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º—El inmueble ha sido tasado en su mitad indivisa en UN MILLON TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PSETAS, (1.325.000), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el número anterior o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.º—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

7.º—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando las costas reclamadas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

8.º—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Mitad indivisa de un piso sito en la calle del Abanico de Barco de Avila, señalado con el n.º 6, 1.º izquierda, Letra B, propiedad de Ventura Villa Heras y de su esposa. Inscrita al Tomo

715, libro 28, folio 102, finca 1942, inscripción 3.ª.

Piedrahita, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—2.652

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila)

EDICTO

DOÑA FRANCISCA ARCE GOMEZ,
Juez Acctal. de Primera Instancia
de esta ciudad y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. representado por el procurador don Carlos Alonso Colino, contra DON FELIPE PAZOS COLINO y DOÑA JUANA LOPEZ ALVAREZ, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de fecha veinticuatro del actual se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y plazo de veinte días, las siguientes finca:

En Arenas de San Pedro:

Una finca rústica registrada al número 7.061, propiedad de los demandantes. Terreno en término de Arenas de San Pedro, al sitio "El Chaparral", llamada también "Los Llanos del Tiérta" de una extensión de 11 hectáreas, 66 áreas, y 9 centiáreas. Linda: al Norte y Oeste con Manuel y Mariano Chueca Pazos; al este con arroyo que la separa del resto de la finca matriz y al Sur resto de finca matriz. Dentro de la misma se encuentra enclavada una casa de labor, establo, almacenes y otras dependencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos a las 10 horas del día 4 de noviembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorada de OCHO MILLONES (8.000.000), pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en su calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Se convoca esta subasta

sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estando a lo prevenido en la regla 5.ª del Art. 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

De no haber posturas en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 28 de noviembre a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 10 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, ilegible.

—2.671

—ooOoo—
**Juzgado de 1.ª Instancia
 e Instrucción
 de
 Arenas de San Pedro**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA contra DON JOSE RAMIREZ RIVERO y su esposa doña MARIA DEL AMPARO SANCHEZ SANCHEZ, representado el actor por la procuradora Sra. Benzal Pérez, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

I.—En Candeleda: Casa en el número 15 de la calle Almanzor compuesta de dos viviendas independientes en planta baja y planta primera o principal en una sola nave para viviendas y desván. Tiene su entrada por un patio común de esta finca y la núm. 13 de la misma calle. La subida a la planta es por una escalera independiente y directa desde la calle Almanzor, que comparte con la casa de al lado; el edificio ocupa una superficie de unos cien metros cuadrados, sin contar el patio. Linda, entrando por el citado patio, al frente con dicho patio y la casa número trece de la calle Almanzor, por la derecha entrando con la

calle Almanzor, izquierda casa de Bonifacio Camacho Soria, y fondo calle de San Pedro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 316, Libro 19, Folio 153 vuelto, Finca 2.463, Inscripción 3.ª de la localidad de Candeleda.

II.—Olivar de secano con veintidós olivas, en el sitio del Cementerio, conocido por Tomasillo, de cabida veinticuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte Eulalia García Sánchez, al Este José y Carlos Guzmán Acosta, al Sur Cementerio, y al Oeste Otilia Vaquero y herederos de Florencio Monforte Ferrer. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 316, Libro 19, Folio 156, Finca 2.365, Inscripción 3.ª de la localidad de Candeleda.

III.—Terreno de secano con olivas en el sitio de los Royales y Carrascal, de cabida veintidós áreas. Linda al Norte María Gabido, al sur Colada Pública, al Este dicha Colada y al Oeste Juan Moreno. Esta inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 316, Libro 19, Folio 157, Finca 2.466, Inscripción 3.ª del Ayuntamiento de Candeleda.

IV.—Olivar de secano en sitio de Piñolar o Martinejos que mide sesenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda al Norte Fidel Retamal Carro, al Este el mismo, al Sur Gerardo Rodríguez y Baldomero Hernández Guzmán, y al Oeste Juan Castañar y herederos de Fermín Hernández Hornero. Esta inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el Tomo 316, Libro 19, Folio 158, Finca 1.467, Inscripción 3.ª.

V.—Casa en la calle del Puente, número treinta y seis, compuesta de planta baja, principal y desván, de ciento veinticinco metros cuadrados aproximadamente. Linda derecha entrando casas de Pedro y Demetrio Giménez, izquierda otra de Patrocinio Acosta, y espalda la de herederos de Pascual Córdoba Delgado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 316, Libro 19, Folio 159 vuelto, Finca 1.464, Inscripción 4.ª, del Ayuntamiento de Candeleda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Condestable Dávalos, el día 4 de noviembre a las diez quince de sus horas, previéndose a los licitadores:

PRIMERO.—El tipo de subasta es el de CINCO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL (5.957.000), pesetas, fijado en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

SEGUNDO.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 28 de noviembre a las 10,15 horas para la que servirá de tipo el 75 por ciento del pactado y para su caso se señala para la tercera subasta el día 23 de diciembre a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—2.677

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cepeda de la Mora

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE días hábiles, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Cepeda de la Mora, a 19 de septiembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—2.616

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pozanco

NOTIFICACION

A tenor de lo dispuesto en el Art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por desconocer el actual domicilio en Madrid de don Arcadio Velayos, se procede a publicar la siguiente notificación:

Habiendo transcurrido en exceso el tiempo que le fue concedido por este Ayuntamiento para el pago de los recibos pendientes por el suministro de agua potable a la población, se le requiere nuevamente con el presente

escrito a fin de que abone los recibos impagados, los cuales se verán incrementados en un 20 % en concepto de sanción por demora.

Transcurridos QUINCE DIAS, sin haber hecho efectivas las cantidades que adeuda al Ayuntamiento, se procederá a la suspensión del suministro de agua potable a su domicilio, dando cuenta del hecho al Excmo. Sr. gobernador civil.

Dios le guarde,
Pozanco, a 24 de septiembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—2.618

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las modificaciones de bases que regulan las Ordenanzas que luego se indican, por espacio de quince días hábiles se exponen al público los expedientes oportunos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a sus efectos.

MODIFICACIONES:

- Servicio de Voz Pública.
 - Industrias Callejeras y Ambulantes.
 - Servicio de agua potable.
- Cuevas del Valle, a 23 de septiembre de 1985.

El alcalde, ilegible.

—ooOoo— —2.630

Ayuntamiento de El Tiemblo

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila) por la que se anuncia subasta de maderas con carácter de urgencia.

Objeto.—La enajenación del aprovechamiento inaplazable, motivo del aprovechamiento: secos, de 611 pies (795 torzas), con un volumen de 543 m.c. sin corteza (equivalentes a 722 m.c. con corteza, localizados en los cuarteles A.B.D.E., que forman el lote n.º 7 ordinario, ejercicio 1985.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación: 1.248.900 pesetas. Valor índice: 1.561.125 pesetas.

PLAZO: El aprovechamiento habrá de realizarse dentro de los tres meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

GARANTIAS: Provisional el 3 por 100 del valor de tasación. La definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Inaplazable de pinos secos.

OTROS GASTOS: De apeo, desramado, trozado y pela, desembosque, Seguri-

dad Social y Medición de maderas: 678.750 pesetas.

FORMA DE ENTREGA: En cargadero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, hasta el mismo día de la subasta, y en la Dirección Provincial de Montes, Caza y Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila. Si en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, no se formularen reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, debidamente reintegradas con Póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNPAL DE 10 pesetas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas, con arreglo al siguiente modelo:

D....., natural de....., provincia....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en C/ o PL..... n.º....., en posesión de Documento Nacional de Identidad n.º....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o representación de..... lo que acredita con.....) en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º..... de fecha....., para la enajenación de 611 pinos (795 trozas) con un volumen de 543 m.c. sin corteza, equivalentes a 722 m.c. con corteza que forman el lote n.º 7 de los ordinarios del ejercicio 1985, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados, Pliegos que declara conocer y se comprometo a cumplir en su integridad, ofreciendo la cantidad de..... pesetas, (en cifras y letra).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas, del primer día hábil, de transcurridos diez hábiles, a partir del siguiente también hábil de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de que quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, a la misma hora, con los mismos tipos de licitación y con arreglo a este Pliego de Condiciones, transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la celebración de la primera subasta.

DOCUMENTACION.—En sobre apartado, los licitadores deberán presen-

tar, resguardo provisional de haber constituido la garantía provisional; la declaración Jurada que determinan los artículos 4 y 5, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; en caso de concurrir por representación poder notarios suficientemente bastanteado; documento que acredite su personalidad; alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Carnet de Empresa con responsabilidad.

El Tiemblo, a 25 de septiembre de 1985.

El alcalde, Carlos-E. Reviejo Hernández.

El secretario, Julio Manrique Chico.

—ooOoo— —2.632

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— HACIENDA.— 2.1.— Padrón de la tasa por recogida domiciliar de basuras de 1985.— Se aprueba el citado padrón a todos los efectos legales.

TERCERO.— POLICIA URBANA.— 3.1.— Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden cuatro licencias de este tipo y se da por enterada la Comisión de la renuncia a una licencia solicitada.— 3.2.— Solicitudes de prórrogas de licencia.— Se conceden dos prórrogas para ejecución de obras amparadas en licencia.— 3.3.— Otras licencias y autorizaciones.— a) De letreros.— Se concede una licencia para instalación de letrero luminoso.

CUARTO.— RUEGOS Y PREGUNTAS. En este turno se han producido las siguientes intervenciones:

—Del Sr. Guerra Sancho rogando se revisen las obras tanto en su ejecución como en los presupuestos declarados por los solicitantes.

—Del Sr. López Hidalgo preguntando sobre la cesión del pabellón Polideportivo para partidos de Liga de fútbol-sala, siendo respondido a satisfacción por el Sr. alcalde.

—Del Sr. secretario rogando a la Comisión tome conciencia de la necesidad de convocar la plaza vacante de auxiliar de Admón. General y estudie la plaza de conserje a vacar en el mes de febrero próximo.

En la ciudad de Arévalo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

V.º B.º el alcalde, Felipe Rogero.

El secretario, José-Antonio Reglero

—2.633